



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 935**

**POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) LIC. ENRIQUE JAVIER AYALA ECHAURI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**  
**Asunción, 14 de junio de 2021.**

**VISTO:** La Nota del 13/04/21 (Expediente N° 03476-21); las Resoluciones N°s 832 del 13/05/19 y 407 del 24/03/21; el Memorando M-DSFC N° 106/21 del 10/05/21; el Memorando M DGAF-110-2021 del 18/05/21; el Dictamen DIDI N° 569/2021 del 26/05/21; el Dictamen DPEC N° 139/2021 del 29/05/21; la Ley 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota del 13 abril de 2021 (Expediente N° 03476-21), el Lic. Enrique Javier Ayala Echaury solicita la renovación de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT).

Que, por Resolución N° 832 del 13 de mayo de 2019, se resolvió: “*Art. 1º) RENOVAR la habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) Lic. Enrique Javier Ayala Echaury, con RUC N° 1357347-0, y disponer su permanencia en el registro institucional por el plazo de 2 (dos) años calendario, con vigencia a partir del 26/04/19, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS...*”.

Que, por Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, se determina “*...Art. 3º) APROBAR el nuevo Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS”, y su Anexo I que forman parte de la presente Resolución*”.

Que, a través del Memorando M-DSFC N° 106/21 del 10 de mayo de 2021, la Dirección General Técnica manifiesta: “*...en el marco del proceso de renovación de registro de Servicios de Asistencia Técnica, a fin de remitir en adjunto el parecer de esta dependencia respecto a la solicitud del SAT ENRIQUE AYALA ECHAURI...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud de la recurrente, por lo tanto recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de renovación de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT)...*”.

Que, por Memorando M DGAF-110-2021 del 18 de mayo de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas se expide en los siguientes términos: “*...ésta DGAF se ratifica en el análisis y evaluación según informe M CVGV – 068 – 2021, el cual concluye: ...están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de RENOVACIÓN DE REGISTRO solicitada por la empresa unipersonal ENRIQUE JAVIER AYALA ECHAURI en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 407 TITULO II – HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5º) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA, incisos d - q. También fue presentada la documentación requerida en la Resolución N° 631 del 20/04/21 por la cual se modifica parcialmente el Artículo 5º del Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica aprobado por Resolución N° 407 del 24/03/2021 – ítem 5.1 Persona Física – inciso o)...*”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 569/2021 del 26 de mayo de 2021, manifestando que: “*...en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 407...y el artículo 10 de la Ley N° 6152/18, esta Dirección de Dictámenes entiende que: 1- ESTÁN dadas las condiciones jurídicas para aprobar la renovación de la habilitación del SAT LIC. ENRIQUE JAVIER AYALA ECHAURI. 2- ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS notificar al SAT LIC. ENRIQUE JAVIER AYALA ECHAURI que deberá actualizar su actividad económica en atención a lo dispuesto por el reglamento SAT...*”.

Que, por Dictamen DPEC N° 139/2021 del 29 de mayo de 2021, el Departamento de Evaluación y Calificación dependiente de la Dirección General de FONAVIS, manifiesta lo siguiente: “*...en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de DGAF, DGTE, y DGJN este departamento recomienda la renovación y registro del Servicio de Asistencia Técnica LIC. ENRIQUE JAVIER AYALA ECHAURI con RUC N° 1357347-0 en el registro pertinente, a través del acto administrativo correspondiente con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Enrique Javier Ayala Echaury, con C.I. N° 1.357.347. b) Área Social: María Laura Ayala de Núñez, con C.I. N° 1.906.756. c) Área Jurídica: Oscar Nagy Miro, con C.I. N° 682.126. d) Área Técnica: Jorge Daniel Figueredo Benítez, con C.I. N° 4.031.189, en reemplazo de Pablo Manuel Callizo Bedoya con C.I. N° 5.353.133...*”.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 935**

**POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) LIC. ENRIQUE JAVIER AYALA ECHAURI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS. Asunción, 14 de junio de 2021.**

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°) RENOVAR** la habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) Lic. Enrique Javier Ayala Echaury con RUC N° 1357347-0, por el plazo de dos (2) años, con vigencia a partir del 27 de abril de 2021, de conformidad a la normativa vigente, en el marco del Programa FONAVIS, y se aprueba los integrantes del Equipo Técnico, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

Servicio de Asistencia Técnica (SAT)	Equipo Técnico:
Lic. Enrique Javier Ayala Echaury, con RUC N° 1357347-0.	a. Área Administrativa: Enrique Javier Ayala Echaury, con C.I. N° 1.357.347
	b. Área Social: María Laura Ayala de Núñez, con C.I. N° 1.906.756
	c. Área Jurídica: Oscar Nagy Miro, con C.I. N° 682.126
	d. Área Técnica: Jorge Daniel Figueredo Benítez, con C.I. N° 4.031.189

**Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, notificar al SAT Lic. Enrique Javier Ayala Echaury lo dispuesto en la presente resolución y que deberá actualizar su actividad económica ante la SET en atención a lo dispuesto en la Resolución 407 del 24 de marzo de 2021, “Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica (SAT)”, y en el Dictamen DIDI N° 569/2021.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro